



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
7/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contractació/jcg

DECRETO

De incoación de expediente

Expediente: 1306413N - (13/2024)

Antecedentes de hechos.

I.- En fecha 6 de marzo de 2024, la Concejal de Cultura, Museos y Patrimonio Cultura emite providencia de inicio de expediente del contrato del servicio de gestión de las actividades didácticas del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE), donde propone al departamento de contratación la incoación del expediente de licitación del contrato del **servicio de gestión de las actividades didácticas del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE)** y propuesta de nombramiento de responsable de contrato a la promotora cultural y Directora del MUCBE.

II.- En fecha 13 de marzo de 2024, la responsable del MUCBE emite informe número 28/24, justificativo de la necesidad de la prestación del servicio, no división por lotes e insuficiencia de medios.

III.- En fecha 13 de marzo de 2024, la responsable del MUCBE emite informe número 31/24, método del cálculo aplicado en la contratación del servicio de las actividades didácticas del MUCBE..

IV.- En fecha 13 de marzo de 2024, la Concejal de Cultura, Museos y Patrimonio Cultura emite propuesta razonada de contratación de expediente de contrato del servicio de gestión de las actividades didácticas del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE).

V.- En fecha 22 de abril de 2024, la responsable del MUCBE remite Pliego de Prescripciones Técnicas y copia del III Convenio colectivo marco estatal del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

VI.- Consta en el expediente Reglamento Interno de funcionamiento del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE) centro cultural convento de San Francisco aprobado en pleno de fecha 31/03/2011.

VII.- Consta en el expediente Volumen V del Plan Museológico del MUCBE aprobado en pleno de fecha 30/07/2015

VIII.- En fecha 22 de abril de 2024, la responsable del MUCBE emite informe de acompañamiento del contrato del **servicio de gestión de las actividades didácticas del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE)**.

IX.- Visto el documento contable RC de retención de crédito, de fecha 22 de abril de 2024.

X.- Visto que por decreto del concejal delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de mayo de

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AF32 49PX K3ZM TPFQ

Resolució N° 2178 de 06/06/2024 "Decreto incoación expediente 13/2024" - SEGRA 770011

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 5



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
6/6/2024



FIRMAT PER
El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
7/6/2024



2024, se acordó aprobar la liquidación del contrato adjudicado a la mercantil GESTIONA CULTURA SLU, relativo al servicio de gestión de actividades didácticas en el Museo de la Ciudad de Benicarló, declarado nulo de pleno derecho por decreto del concejal delegado de contratación de fecha 29 de febrero de 2024, por un importe total de 4.678,38 euros IVA incluido, de conformidad con el informe de la responsable del contrato, de fecha 4 de abril de 2024 y la devolución de la garantía definitiva depositada por la mercantil GESTIONA CULTURA SLU, por importe de 2.850,00 euros (dos mil ochocientos cincuenta euros). Expte: 1126190D - (04/2023)

XI.- Constan en el expediente 04/2023 - (1126190D) de contratación los documentos contables de orden de transferencia, de fecha 15 de mayo de 2024, en favor de la mercantil GESTIONA CULTURA, SLU, por importe de 4.678,38€ en concepto de liquidación contrato Servicio de gestión de actividades didácticas del MUCBE y por importe de 2.850€ en concepto de devolución garantía por resolución 1541 de 24/4/24. Expte. 04/2023 - 1126190D.

XII.- A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el concejal de Cultura propone que desde el Negociado de Contratación se inicien los trámites correspondientes para la contratación del servicio de gestión de las actividades didácticas, en base a los siguientes apartados del informe previo justificativo de la necesidad de contratar, suscrito por la responsable del MUCBE, de 13 de marzo de 2024, que seguidamente se transcriben:

«En el artículo 116.1. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos, por parte de las Administraciones Públicas, requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (art.28 LCSP)

Primero.- *El presente contrato tiene por objeto prestación de los servicios de gestión y ejecución de la didáctica del Museo de la Ciutat de Benicarló (Mucbe). Las actividades didácticas se encuadrarán dentro de la programación educativa que ofrece el Mucbe a los centros escolares (entre semana) y al público familiar- infantil (los fines de semana). El servicio se llevará a cabo en todos aquellos espacios que conforman el Mucbe.*

Así pues, del propio objeto del proyecto a ejecutar se deriva que estamos ante un contrato de servicios, definido en el Art.17 de la LCSP como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro(...)

Segundo.- *Con el objetivo de que el alumnado de Benicarló y toda la provincia puedan conocer el patrimonio de Benicarló así como las diferentes exposiciones que se exhiben en el Mucbe, se propone llevar a cabo una serie de actividades didácticas y de dinamización que consistirán en el desarrollo de visitas didácticas adaptadas a los niños y niñas, junto con la realización de talleres manipulativos.*

Tercero.- *En el Proyecto Museológico del Museo de la Ciudad de Benicarló, aprobado en sesión plenaria número 11 de fecha 30 de julio de 2015, se detalla que en el museo se llevarán a cabo actividades didácticas que faciliten al alumnado la comprensión de los contenidos de las exposiciones de una forma amena, educativa y divertida a la vez que rigurosa con la historia. Sirvan a la vez estos talleres para complementar el currículo*





FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
6/6/2024



FIRMAT PER
El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
7/6/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/jcg

escolar de los diferentes niveles educativos.

Para desarrollar estas actividades y conseguir los objetivos establecidos que debe cumplir el museo es necesario desarrollar un conjunto de actividades didácticas.

Cuarto.- *Esta actuación se entiende comprendida entre las competencias municipales atribuidas en el Art. 25.2.m) de la promoción de la cultura y los equipamientos culturales de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que a su vez se ha actualizado con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

En este sentido, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Benicarló puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo entre sus competencias las de la promoción de la cultura.

Por otro lado, el artículo 68.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano define las funciones de los museos, cuyo objeto será la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico, etnológico o de cualquier otra naturaleza cultural con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural.

2. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El artículo 68.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano define las funciones de los museos, y en su apartado e) especifica que una de sus funciones será la de "Desarrollar una actividad didáctica respecto de su contenido y sus propias funciones".

En este sentido, el ICOM, en su Conferencia General de 1966, ya fijó las directrices sobre educación y acción cultural y didáctica en los museos, que han sido desarrolladas hasta la actualidad.

Así pues, y en el desarrollo de la normativa vigente, los centros de carácter museístico han ido desarrollando actividades didácticas con el objetivo de hacer llegar a un mayor número de público los conocimientos sobre arte, arqueología o historia. De esta forma, los museos se han convertido en centros activos donde aprender, complementarios a los centros educativos de educación primaria y secundaria.

El Mucbe desarrolla actividades didácticas para público escolar y familiar-infantil desde 2006. Las actividades se han dirigido tanto a los centros educativos como a las familias y se han desarrollado cubriendo los tres ejes temáticos que contempla el Museo de Benicarló: arte, arqueología e historia.

En este sentido y aprovechándose de la sinergia creada entre centros escolares y el museo, la temática de las actividades didácticas se orientarán a dar a conocer el patrimonio de Benicarló y las diferentes exposiciones que se albergan en el Mucbe. Las actividades se dirigirán a los centros escolares (entre semana) y al público familiar-infantil (los fines de semana).

El objeto del contrato no ha sido alterado de forma fraudulenta para evitar un indebido fraccionamiento del contrato, cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública.

3. Motivación de la necesidad del contrato a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. (art. 28 de la LCSP)

El contrato viene motivado por la necesidad de dar a conocer tanto las exposiciones que se exhiben en el Mucbe como el patrimonio arqueológico e histórico de Benicarló, por lo que se detallan una serie de





FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
7/6/2024



acciones y actividades de acuerdo con los horarios y el periodo escolar.

Esta acción se encuadra dentro de los principios básicos de la accesibilidad en los museos, pues los contenidos expositivos y los valores del patrimonio deben ser difundidos de una forma accesible a todo tipo de públicos, proveyéndose de los medios necesarios para la consecución de tal fin.

Así mismo, se ofrece un servicio de visitas y talleres de forma permanente para todos los centros educativos, siendo una opción para poder realizar salidas y excursiones para todos los escolares independientemente de los recursos que posea el alumnado, siendo que de otra forma estas salidas locales serían inexistentes.

4.- Posibilidad de la división en lotes en este contrato de servicios

En base a lo dispuesto en el art. 99.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Para el desarrollo del objeto del contrato se establece un único lote, que incluye las actividades didácticas en periodo escolar y las actividades didácticas extraescolares. Se trata de una única programación educativa dirigida a dos públicos diferentes; el escolar y el familiar-infantil, donde se aprovechan las temáticas de cada uno de los talleres para que puedan ser adaptados a los diferentes grupos según sean escolares o familiares. Debido a las características del contrato se requiere una única persona que ejerza las funciones de monitor/a, ya que por las necesidades del servicio no llega a cubrir la jornada completa, lo que no tendría sentido dividirlo en más contratos. Así mismo, la misma persona debe gestionar el material y elaborar las memorias y las evaluaciones finales requeridas. Para finalizar, los talleres se desarrollan en la única sala que el Mucbe dispone para tal fin, por lo que no resulta factible tener materiales para la elaboración de los talleres de dos empresas diferentes.

5. Justificación de la insuficiencia de medios propios (art. 30.3 de la LCSP)

El Ajuntament de Benicarló no dispone, de entre su personal, de recursos humanos especializados para poder desarrollar los servicios de las actividades didácticas objeto del contrato, así como de los materiales necesarios para su ejecución, por lo que se entiende que la contratación externa del servicio es la única vía para poder llevarlo a cabo.

Para poder ejecutar el objeto del contrato se requiere diseñar y ejecutar una serie de actividades didácticas y educativas en el Museo de la Ciudad de Benicarló, lo que supone contratar medios profesionales específicos y con una formación adecuada que en la actualidad el Ajuntament de Benicarló no posee, por lo que resulta necesario la contratación de los servicios de didáctica así como la adquisición de todo el material necesario para llevarlos a cabo.

6. Cálculo del valor estimado del contrato

El cálculo del valor estimado del contrato se calcula con la premisa que estamos frente un contrato de servicios con un elevado componente de coste salarial. De tal forma que los costes se distribuirán de la siguiente manera: Costes directos; distribuidos entre costes de personal, costes de material, costes complementarios y costes indirectos; derivados de los beneficios empresariales, industriales y el impuesto del valor añadido.

Los costes salariales se calculan en función de la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo del marco estatal del sector del ocio educativo y animación sociocultural.

Grup III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura y deportes de proximidad y proyectos socioculturales. Experto/a en Talleres o Tallerista. »





FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
7/6/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/jcg

Fundamentos de derecho

1. CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato.
2. CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, relativos al procedimiento abierto simplificado.
3. CONSIDERANDO lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, y en virtud del decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023, en relación con el órgano competente de contratación.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de contratación administrativa número 1306413N - (13/2024), para proceder a la licitación de la contratación del **servicio de gestión de las actividades didácticas del Museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE)**.

Segundo.- Incorporar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la responsable del MUCBE de fecha 22 de abril de 2024 con sus anexos y que por la Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la citada contratación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y que se incorporen al expediente los informes de Secretaría y de Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El concejal delegado de Contratación y
Patrimonio

(Firmado digitalmente)

De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe
pública y transcripción al libro de resoluciones,
El secretario municipal

(Firmado digitalmente)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AF32 49PX K3ZM TPFQ

Resolució N° 2178 de 06/06/2024 "Decreto incoación expediente 13/2024" - SEGRA 770011

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 5